

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024 EP/UE 0875
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
(VÍVERES SECOS - FRESCOS) PARA EL PERSONAL DE
OFICIALES, TÉCNICOS Y SUB OFICIALES PARA EL
PERIODO DEL 15 DE DICIEMBRE AF-2024 AL 31 DE
AGOSTO DEL 2025 DE LA 33ª BRIGADA DE INFANTERÍA.**



SETIEMBRE 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción, quedando sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **EJERCITO PERUANO**
RUC N° : **20131369124**
Domicilio legal : **CENTRO POBLADO MENOR MACAMANGO (FUERTE PACHACUTEQ), DISTRITO DE SANTA ANA – QUILLABAMBA**
Teléfono: : **084 – 435216**
Correo electrónico: : **contrataciones33briginf@gmail.com**



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE ALIMENTOS (VÍVERES SECOS - FRESCOS) PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, TECNICOS Y SUB OFICIALES PARA EL PERIODO DEL 15 DE DICIEMBRE AF-2024 AL 31 DE AGOSTO DEL 2025 DE LA 33ª BRIGADA DE INFANTERÍA.

ÍTEM PAQUETE VÍVERES SECOS	Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1	LECHE RECONSTITUIDA	KG	5404.00
	2	SEMOLA DE TRIGO	KG	1261.00
	3	CEBADA TOSTADA.	KG	252.00
	4	TRIGO ENTERO	KG	1801.00
	5	LEVADURA SECA GRANULADA	KG	50.00
	6	MANTECA VEGETAL	KG	504.00
	7	MERMELADA	KG	360.00
	8	MANTEQUILLA CON SAL	KG	240.00



ÍTEM PAQUETE VÍVERES FRESCOS	Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1	ACEITUNA	KG	372.00
	2	JAMONADA DE CERDO	KG	372.00
	3	QUESO FRESCO	KG	186.00
	4	PAVITA PECHUGA	KG	1535.00
	5	CEBOLLA ROJA	KG	1954.00
	6	TOMATE.	KG	1954.00
	7	LECHUGA CRIOLLA	KG	1954.00
	8	ZANAHORIA	KG	1303.00
	9	PORO	KG	1303.00
	10	APIO	KG	1303.00
11	PIÑA	KG	6513.00	



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Comandancia General de la 33ª Brigada de Infantería N° 310-2024/33ª BRIG INF/SELOG/NEG ABSTO/OEC/09.13 el 25 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (RO).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) meses, de forma periódica, teniendo en cuenta la firma del contrato con la cual al requerimiento del área usuaria de formalizará la orden de compra, unavez generada la orden de compra, la ejecución será de un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM PAQUETE N° 01 : VIVERES SECOS:

N/O	DESCRIPCION	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	TOTAL KILOS
01	LECHE	294.000	639.000	639.000	639.000	639.000	639.000	639.000	639.000	637.000	5,404.000
02	SEMOLA	69.000	149.000	149.000	149.000	149.000	149.000	149.000	149.000	149.000	1,261.000
03	CEBADA TOSTADA	14.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	28.000	252.000
04	TRIGO ENTERO	98.000	213.000	213.000	213.000	213.000	213.000	213.000	213.000	212.000	1,801.000
05	LEVADURA SECA	3.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	5.000	50.000
06	MANTEGA VEGETAL	27.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	57.000	504.000
07	MERMELADA	20.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	39.000	360.000
08	MANTEQUILLA CON SAL	13.000	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000	31.000	240.000



ITEM PAQUETE N° 02 : VIVERES FRESCOS:

N/O	DESCRIPCION	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	TOTAL KILOS
01	ACETUNA	20.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	372.000
02	JAMONADA DE CERDO	20.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	372.000
03	QUESO FRESCO	10.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	186.000
04	PAVITA PECHUGA	83.000	182.000	182.000	182.000	182.000	182.000	182.000	182.000	178.000	1,535.000
05	CEBOLLA ROJA	106.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	1,954.000
06	TOMATE	106.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	1,954.000
07	LECHUGA CRIFOLLA	106.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	1,954.000
08	ZANAHORIA	71.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	1,303.000
09	PORO	71.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	1,303.000
10	APIO	71.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	1,303.000
11	PIÑA	354.000	770.000	770.000	770.000	770.000	770.000	770.000	770.000	769.000	6,513.000

Importante: Dado que los requerimientos de la Entidad están supeditado a la captación mensual de nuevos efectivos de tropa, por ser el Servicio Militar de carácter voluntario, la Entidad puede requerir más o menos cantidades de lo previsto, permitiendo la variación y/o modificación del cronograma

Lugar de la Prestación

La entrega de los bienes (**Viveres frescos**) se realizará de forma diaria, todos los días de lunes a domingo en el horario de 06:00 a 08:30 horas en el Fuerte Pachacútec, así mismo se realizara el internamiento una (01) vez a la semana en cada base: VENECIA (KITENI), BCT 314 (KEPASHIATO-KP 127), BCT N° 331 (PUCYURA-YUVENI-KP 122), BCT N° 333 (AERÓDROMO-IVOCHOTE) en el horario laborable de 06:00 a 16:00 horas, de acuerdo al requerimiento de la sección intendencia.

Alimentos Percibibles:

- Frutas y Verdura y Productos Cárnicos los abastecimientos DIARIO en el horario de 0600 a 0830 en Macamango (De acuerdo a la necesidad de abastecimiento de la entidad)
- Frutas y Verdura y Productos Cárnicos los abastecimientos una (01) vez por semana en el **Fuerte Venecia**, BCT N° 314 (Kepashiato, KP 127), BCT N° 331 (PUCYURA-YUVENI-KP 122), BCT N° 333 (AERÓDROMO-IVOCHOTE) (De acuerdo a la necesidad de abastecimiento de la entidad)

(PUCYURA-YUVENI-KP 122), BCT N° 333 (AERÓDROMO-IVOCHOTE) (De acuerdo a la necesidad de abastecimiento de la entidad)

La entrega de los bienes (**Viveres secos**) en su totalidad se realizará en el Almacén de Clase I de la Entidad, Centro Poblado Menor de Macamango – Cuartel Fuerte Pachacútec (Sección de Intendencia) Según la cantidad establecida por la Orden de Compra correspondiente, en el horario laborable de 07:00-1200 a 1400-1600 horas, así mismo realizado el internamiento en su totalidad y posterior a ello, y a solicitud del área usuaria (requerimiento de internamiento por base) su internamiento se realizará una (01) vez al mes en cada base: VENECIA (KITENI), BCT 314 (KEPASHIATO-KP 127), BCT N° 331 (INKAWASI-PUCYURA-YUVENI-KP 122), BCT N° 333 (PS2 ITARIATO-AERÓDROMO-IVOCHOTE) en el horario laborable de 08:00 a 16:00 horas, de acuerdo al requerimiento de la sección intendencia.

- **Alimentos No Percibibles o Secos:**
 - Una (01) vez por mes (De acuerdo a la necesidad de abastecimiento de la Entidad)
 - Lugar de entrega: los bienes a contratar serán internados en el almacén de clase I (MACAMANGO) y posterior a su recepción y conformidad deberán de ser llevados y entregados por el proveedor a las unidades en los siguientes lugares: **Fuerte Venecia** (KITENI), BCT N° 314 (KEPASHIATO, KP 127), BCT N° 331 (PUCYURA-YUVENI-INKAWASI-KP 122), BCT N° 333 (PS2 ITARIATO-AERÓDROMO-IVOCHOTE) de acuerdo a la necesidad de la entidad:



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en caja de la Entidad. La copia se entregará en la Unidad de Abastecimiento, sito en las Oficinas del Fuerte Pachacutec SN, Centro Poablado de Macamango, Quillabamba - Santa Ana – La Convención – Cusco, en el horario de 08:00 a.m. a 13:00 p.m. y 15: 00p.m a 18:00p.m.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27037 Ley de Promoción de la inversión en la Amazonía.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.



2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)



² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) ~~Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA. (leche, sémola, cebada tostada, trigo entero, manteca, mermelada, mantequilla con sal, aceituna, jamonada de cerdo), que permita acreditar las condiciones de inocuidad y calidad del producto.~~
- f) ~~Copia de ficha técnica o certificado de calidad vigente del producto (leche reconstituida).~~
- g) ~~Copia de validación HACCP y ficha técnica o certificado de calidad del producto (sémola).~~
- h) ~~Copia de ficha técnica o certificado de calidad vigente del producto (levadura seca granulada).~~
- i) ~~Copia de ficha técnica o certificado de calidad vigente del producto (manteca vegetal).~~
- j) ~~Copia de ficha técnica o certificado de calidad vigente del producto (mermelada).~~
- k) ~~Copia simple de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios DS N° 004-2011-AG, emitido por SENASA (pavita pechuga), que permita acreditar las condiciones de inocuidad del producto.~~
- l) ~~Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realice el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004-2011-AG. La autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos otorgado por el SENASA (Cebolla, tomate, lechuga criolla, zanahoria, poro, apio, piña); que permita acreditar las condiciones de inocuidad de los productos.~~
- m) ~~Para el caso del Queso Fresco y la Levadura Seca, adjuntar folletos, instructivos, catálogos o similares, para acreditar las condiciones de inocuidad de los productos.~~
- n) ~~Declaración Jurada de Reposición del Bien, en el cual se comprometa, en caso de encontrarse algún defecto posterior a la recepción y conformidad del bien o al momento de la recepción, a subsanar o realizar el cambio respectivo en un plazo máximo de dos días calendarios de notificado el hecho si presentar costo alguno a la entidad.~~
- o) ~~Declaración Jurada de cumplimiento con el tiempo de vida útil indicado en las Especificaciones Técnicas, para cada ítem.~~
- p) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- q) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- r) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-302481
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CC⁶ : 018-000-000000302481-07

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la entidad – Centro Poblado de Macamango (Fuerte Pachacutec) – Santa Ana – La Convención – Cusco.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Periódicos, de acuerdo a las Ordenes de Compra Mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los ALIMENTOS POR EL ALMACÉN de la Sección de INTENDENCIA de la 33ª Brigada de Infantería, así como la recepción en cada base.
- La conformidad será otorgada por el comité de recepción designado, emitiendo el documento según cantidades entregadas a cada Bases, con el visto Bueno del funcionario responsable de la Sección de Intendencia.
- Comprobante de pago, Guía de Remisión y Facturas.

Dicha documentación se debe presentar en las Oficinas del Órgano encargado de las Contrataciones, Fuerte Pachacutec S/N centro poblado menor de Macamango – Santa Ana – La Convención – Cusco.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES PARA SUMINISTRO DE ALIMENTOS (VÍVERES SECOS - FRESCOS) PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, TÉCNICOS Y SUB OFICIALES PARA EL PERIODO DEL 15 DE DICIEMBRE AF-2024 AL 31 AGOSTO AF-2025 DE LA 33ª BRIGADA DE INFANTERÍA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Suministro de alimentos diversos (víveres secos - frescos) para el personal de Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales, para el período del 15 de diciembre AF-2024 al 31 de agosto AF-2025 de la 33a Brigada de Infantería.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso selección tiene como finalidad contar con el Suministro de Alimentos diversos en las mejores condiciones de calidad y costos que permitan una adecuada alimentación para el personal de Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales para el período del 15 de diciembre AF-2024 al 31 de agosto AF-2025 de la 33a Brigada de Infantería.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

3.01. Objetivo General

Adquirir Víveres para el suministro de alimentos para el personal de Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales, para el período del 15 de diciembre AF-2024 al 31 de agosto AF-2025 de la 33a Brigada de Infantería, a fin de mantener su capacidad y estado físico más óptimo, así mismo como parte del bienestar para el personal de Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales, con la finalidad de cumplir la normatividad vigente.

3.02. Objetivo Específico

Brindar una alimentación adecuada y balanceada en las mejores condiciones, abasteciendo de Víveres, Frescos a las diferentes UU/PPUU dependientes de la 33a Brigada de Infantería, para la confección del racionamiento para el personal de Oficiales, Técnicos y Sub Oficiales, a fin de mantener su capacidad y estado físico más óptimo, así mismo como parte del bienestar a nuestro personal militar.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

4.01. Descripción y cantidades de bienes.

ITEM PAQUETE N° 01 : VIVERES SECOS:

N/O	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL KILOS
01	LECHE RECONSTITUIDA	KLS	5,404.000
02	SEMOLA	KLS	1,261.000
03	CEBADA TOSTADA	KLS	252.000
04	TRIGO ENTERO	KLS	1,801.000
05	LEVADURA SECA	KLS	50.000
06	MANTEGA VEGETAL	KLS	504.000
07	MERMELADA	KLS	360.000
08	MANTEQUILLA CON SAL	KLS	240.000



ITEM PAQUETE N° 02 : VIVERES FRESCOS:

N/O	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL KILOS
01	ACEITUNA	KLS	372.000
02	JAMONADA DE CERDO	KLS	372.000
03	QUESO FRESCO	KLS	186.000
04	PAVITA PECHUGA	KLS	1,535.000
05	CEBOLLA ROJA	KLS	1,954.000
06	TOMATE	KLS	1,954.000
07	LECHUGA CRIOLLA	KLS	1,954.000
08	ZANAHORIA	KLS	1,303.000
09	PORO	KLS	1,303.000
10	APIO	KLS	1,303.000
11	PIÑA	KLS	6,513.000

DETALLE DE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS

ITEM PAQUETE N° 01 : VIVERES SECOS:

1. **LECHE RECONSTITUIDA**

DESCRIPCIÓN: Producto elaborado a partir de leche reconstituida y leche descremada en polvo; es pasteurizado, estandarizado; para esto se adiciona grasa anhidra de leche, aditivos autorizados y vitaminas A, C y D.

TIEMPO DE VIDA ÚTIL: Mínimo 6 meses (la misma que se computara a partir de la entrega del producto) (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

PRESENTACIÓN: Caja o bandeja x 24 - 48 unidades (Envase de 390 grs.). (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE: Material de hojalata altamente resistente, con revestimiento anticorrosivo y antioxidante, inerte al contacto con el producto, sin presencia de abolladuras, hinchazón o signos de oxidación, totalmente estéril mientras el envase permanezca hermético a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), el Registro Sanitario, peso neto, fecha de producción o número de lote, fecha de vencimiento del producto, conforme a lo dispuesto en el artículo 116° y 117° del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante Decreto Supremo 007-98-SA.

El empaque (caja o bandeja) de cartón, cerrada y sellada a fin de asegurar la protección del contenido, las cuales deberán estar debidamente identificadas con las indicaciones y recomendaciones para su manejo, además de las características señaladas para el envase del producto.



CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD

Requisitos físico-químicos (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

- Materia grasa: 7.5% mínimo
- Extracto seco o sólidos totales: 25% mínimo
- Proteína (g/100g) Mínimo 6.0
- Acidez (%) Máximo 0.4

Características microbiológicas

- Esterilidad comercial: Estéril comercialmente

Características organolépticas

- Color: De Blanco Cremoso
- Olor: Característico de productos de olores extraños
- Sabor: Característico del producto ligeramente dulce.
- Aspecto: Fluido homogéneo sin grumos

Vida útil: mínimo 6 meses. (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

PRESENTACIÓN Primario Lata por 390 gr a mas . Secundario bandeja de cartón por 24 unidades.

SEGURIDAD

- Presentar registro sanitario
- Copia de ficha técnica o certificado de calidad del producto.

2. SEMOLA

DESCRIPCIÓN: Producto elaborado obtenido del cereal trigo duro (*Triticum durum* o *TRITICUM AESTIVUM*), granulado, suelta, sin grumos, libre de partículas extrañas, de olor agradable y fresco, no rancio ni con moho. Deberá estar exenta de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios. De granos limpios, sanos, libres de parásitos y excreta de animales.

PRESENTACIÓN: polietileno ecf biodegradable, enmicado, de 10 a 50 kg o en bolsa/saco papel -polietileno- polipropileno-bopp paper tocuyo, paper like-kraft. (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE: Material resistente que protege al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente sellado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

EL ROTULADO: Obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del fabricante.

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD

Requisitos físico-químicos: (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

- Humedad: 15.5 % Max.
- Acidez: 0.10 % Max.
- GRANULOMETRIA:



Retenido 800 micras 4.5 % Max.
Retenido 600 micras 57-72 % Max.

Según Norma Técnica Peruana 205.053; NTP 205.039;

Requisitos microbiológicos:

- Cumplir con parámetros establecidos en la NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V.01

TIEMPO DE VIDA ÚTIL: Mínimo 6 meses. (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

SEGURIDAD:

- Copia del registro sanitario vigente.
- Copia validación plan haccp
- Copia de ficha técnica o certificado de calidad del producto.

Ref. NTP 205.032, 209.038 y tabla peruana de composición de alimentos

3. CEBADA

Tipo: Cereal tostado

Calidad: superior

Presentación: a granel, sacos poli yute o polipropileno BOPP100% virgen x 10 a 25 kilos, resistente a manipulación, transporte y almacenaje o bolsa de polipropileno biorientado (bopp) bilaminado o trilaminado de 0,10 kg hasta 50 kg;

Seguridad: Sacos herméticamente sellada, con registro sanitario vigente, fecha de vencimiento.

Característica: Apariencia fresca, sin impurezas, olor y color característicos.

El transporte deberá ajustarse a lo señalado en el Capítulo III, Artículo 17°, (Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos) del Reglamento de inocuidad Agroalimentaria" (D.S. N° 004-2011-AG)

SEGURIDAD

- Copia del registro sanitario vigente o Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario.

4. TRIGO ENTERO

DESCRIPCIÓN: Elaborado Trigo pelado escarificado entero corresponde a los granos obtenidos lavando el cereal y friccionando o remojando en solución alcalina caliente y luego lavando con agua.



PRESENTACIÓN: Saco de poliyute de polietileno, polipropileno bopp cosido cinta encadenada 05 a 10 mm y 5 a 10 cm anterior/posterior por 50 kg.

CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE: El producto deberá estar envasado en sacos de poliyute de polietileno, polipropileno bopp cosido cinta encadenada 05 a 10 mm y 5 a 10 cm anterior/posterior, secos, limpios y nuevos, resistentes al manipuleo que evite pérdidas o mermas durante su transporte y almacenamiento. El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante ó productor), peso bruto, así como señalar su fecha de consumo.

SEGURIDAD

- Copia del registro sanitario vigente.

NTP 205.035:2019 trigo mote

CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Organolépticas:

- Aspectos, grano seco, duro, limpio
- Tamaño uniforme

Fisicoquímicas:

- Humedad: 14,5% max
- Cenizas: 1,5% max.
- Granos partidos 15,0% max.

TIEMPO DE VIDA ÚTIL: Mínimo 12 meses

ROTULADO:

- Denominación del producto
- Nombre o razón social del productor, envasador o vendedor; en el caso de productos importados nombre o razón social del importador.
- Peso aproximado en kilos.
- Registro Sanitario y/o autorización sanitaria.

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD

Características Organolépticas:

- Aspecto: Molienda fina del grano
- Sabor: Característico, libre de sabores indeseables
- Olor: Característico, libre de olores desagradables
- Color. Característico

SEGURIDAD

- Copia del registro sanitario vigente o Autorización Sanitaria del establecimiento que realizo el procesamiento primario.

5. **LEVADURA SECA GRANULADA**

DESCRIPCIÓN: Agente leudante deshidratado, de uso instantáneo



panificación en gránulos finos obtenida a partir del concentrado y secado de la levadura del género *Saccharomyces cerevisiae*.

PRESENTACIÓN: Caja de cartón por 10 kg. (unidades x 500 gr.) (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

TIEMPO DE VIDA ÚTIL: mínimo 12 meses (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE: El material del envase deberá ser adecuado totalmente hermético, de manera que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento en ambientes secos y frescos, empaçada en caja de 20 paquetes aprox. El rotulado del empaque deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante ó productor), peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento del producto. Ref. NTP 209.180:1981, NTP 209.038:2009.

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD

Requisitos físico-químicos: (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

- COLOR: amarillo claro
- Olor: Característico a levadura
- Humedad: <5 %.

SEGÚN NMX -F-056-1962. Levadura húmeda para panificación.

Requisitos microbiológicos:

- Cumplir con parámetros establecidos en la ISO 6579:2002

Vida útil: mínimo 12 meses.

SEGURIDAD

- Copia de ficha técnica o certificado de calidad del producto.

6. MANTECA VEGETAL

DESCRIPCIÓN: Grasa de origen vegetal 100% obtenido a partir de frutos y semillas oleaginosas, en estado sólido, de consistencia oleosa, olor, color y sabor característicos a su procedencia.

PRESENTACIÓN: Cajas de cartón corrugado por 10 Kgs. (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE:

Envase primario: Bolsa de material PEAD, desde 10 kg hasta 20 kg.

Envase secundario: Material de cartón (doble) resistente al manipuleo y apilamiento, debiendo estar el producto protegido por un envase interno de papel manteca o bolsa PEAD (polietileno) que lo proteja de agentes contaminantes externos u otros agentes como la luz, el oxígeno y la humedad, asimismo el empaque deberá estar cerrado y sellado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento. El rotulado del empaque deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante ó productor).



Registro Sanitario, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento del producto o ambas conforme a lo dispuesto en el artículo 116° y 117° del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante Decreto Supremo 007-98-SA.

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD

Requisitos Físico-Químicas: (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

- Acidez: Máx. 0.10% (exp. Como Ac. palmítico)
- Pto. Fusión: 42-45 °C máximo
- Grasas trans: <2 % (materia grasa)

AOCS official method Ca 5a-40:2009; AOCS official method Cd 8.53(9):2009

TIEMPO DE VIDA ÚTIL: Mínimo 12 meses (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

SEGURIDAD

- Presentar registro sanitario vigente.
- Copia de ficha técnica o certificado de calidad del producto.

7. MERMELADA

DESCRIPCIÓN: Jalea de frutas con suspensión de trozos de frutas o la corteza de ellas, de apariencia clara y transparente, sabor y color característico al de la fruta de la que proviene, puede contener aditivos alimentarios estos deberán estar permitidos según normas.

SABORES: Fresa, naranja y piña. (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

PRESENTACIÓN: Caja conteniendo 06 unidades x 1Kg c/u (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE:

Material de vidrio resistente transparente que permite ver que producto hay en el interior del envase, sistema de cierre de fácil apertura fabricada de hojalata o acero apto para la alimentación (tapa twist off), totalmente hermético que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento en refrigeración. El rotulado del envase deberá indicar la presentación, marca, procedencia (datos del fabricante ó productor), Registro Sanitario, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento del producto o ambas conforme al artículo 116° y 117° del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante Decreto Supremo 007-98-SA. Ref. NTP 209.038:2009

TIEMPO DE VIDA ÚTIL: mínimo 12 meses. (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD

Organolépticas:



- Color, olor y sabor característico del producto.

Fisicoquímicas: (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

- SOLIDOS SOLUBLES % MÍNIMO 65
- PH : 2,6 – 3,8

Requisitos microbiológicos:

- Cumplir con parámetros establecidos en la RM N° 591-2008/MINSA; RESPECTO A MOHOS Y LEVADURAS.

SEGURIDAD

- Copia del registro sanitario vigente.
- Copia de ficha técnica o certificado de calidad del producto.

8. **MANTEQUILLA CON SAL**

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Descripción general: Mantequilla con sal, obtenido de la emulsificación y concentración del producto graso derivado de la leche y/o de productos obtenidos de leche. Producto de color amarillo característico, de consistencia untada y homogénea, exento de olores y sabores extraños

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

El producto debe presentar el sabor y olor característicos del producto, sin indicios de rancidez o cualquier olor o sabor extraño a su naturaleza, el color debe ser uniforme.

CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

- Humedad	:	≤16%
- Grasa láctea	:	>80%
- Extracto seco magro lácteo	:	≤2%
- Acidez (% ac. Oléico)	:	máx 0.30%

Documentación obligatoria

- Copia simple del Registro Sanitario del producto vigente, expedido por la DIGESA, el que se debe corresponder al tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso.
- Copia simple de Habilitación Sanitaria de Establecimiento vigente, expedido por la DIGESA. Dicha habilitación deberá estar referida a la línea de producción del producto objeto del proceso o a una línea.

PRESENTACIÓN:

Cajas de cartón corrugado de 6 a 12 Kg. (Indicar en la ficha técnica del Fabricante)

Envase

Envoltura de papel parafinado u otro material apropiado, que no altere su calidad ni características sensoriales y que faciliten su almacenamiento, conservación y manipulación del producto (no deberán transmitirle sabores).



olores extraños), estas deben estar contenidas en cajas de cartón en donde se especifique la información de rotulado.

Tiempo de vida útil

Mínimo tres (03) meses contados a partir de la fecha de producción

Rotulado

- a) Nombre del producto.
- b) Forma en que se presenta.

SEGURIDAD

Presentar ficha técnica.

ITEM PAQUETE N° 02 : VIVERES FRESCOS:

1. ACEITUNA NEGRA

DESCRIPCIÓN GENERAL: La aceituna negra es el fruto de la variedad de olivo cultivado. (*Olea europea sativa hoffg, link*), sano, cosechado en el estado de madurez y de calidad óptima.

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD

Las aceitunas negras obtenidas de frutos cosechados en plena madurez o poco antes de ella, pudiendo presentar según la zona de producción y época de la cosecha, un color rojizo, negro violáceo, violeta oscuro, negro verdoso o castaño oscuro.

Para la conservación del producto está permitido el uso de ingredientes facultativos:

- Agua
- Sal (cloruro de sodio)
- La salmuera para aceitunas negras (solución salina mínima de 7%)
el peso del producto escurrido mínimo 80%.

VIDA ÚTIL: El tiempo de vida útil (TVU) mínimo aceptable para el producto ACEITUNA es de doce (12) meses, garantizado en condiciones de almacenamiento sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país, contabilizados desde la fecha de internamiento en los almacenes de 33ª Brigada de Infantería.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad = Kilogramo (1000 gramos)
Balde de 05-10 kilogramos.

ROTULADO DEL PRODUCTO: Cada bidón deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo 007-98-SA, artículo 116° y 117° del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, legible y en idioma castellano lo siguiente:

- Denominación del producto



- Nombre o razón social del productor, envasador o vendedor; en el caso de productos importados nombre o razón social del importador.
- Información nutricional
- Código de producción
- Fecha de vencimiento
- Peso neto
- Registro sanitario
- Lugar de origen

ENVASE PRIMARIO PARA INTERNAMIENTO: Envase resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.

El envase será de material adecuado para la conservación y manipuleo del producto; no comunicarán a este, sabores, colores y olores extraños, y podrán ser de dimensiones y formas iguales.

EMBALAJE PARA INTERNAMIENTO

BALDE de primer uso. El embalaje deberá ser resistente al manipuleo y almacenamiento.

No se acepta envases elaborados de materiales reciclados o que contengan metales pesados como arsénico, cobre, antimonio, mercurio, plomo, uranio, zinc, cadmio u otros materiales que pueda ser absorbido por el producto.

BASE LEGAL DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Legislación nacional a la que deberán sujetarse la producción, transporte, fabricación, almacenamiento, fraccionamiento, elaboración y expendio de los alimentos y bebidas de consumo humano con la finalidad de garantizar su inocuidad; Decreto supremo N° 007-98-SA reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas Norma técnicas peruanas: N.T.P. 209.098 2006 Aceituna de mes.

SEGURIDAD

- Copia de registro sanitario vigente.

2. JAMONADA DE CERDO

DESCRIPCION GENERAL: Se entiende por jamonada de cerdo al producto procesado elaborado con carne de cerdo mecánicamente deshuesado (CMD) condimentado con finas especias, colorante natural sal y agua. El olor debe ser el característico a cerdo, de color característico libre de materiales extraños y de partículas o segmentos de cerdo.

VIDA ÚTIL tiempo de vida útil (TVU) mínimo aceptable para el producto JAMONADA DE CERDO es de cuarenta y cinco (45) días garantizado en condiciones de almacenamiento sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país, contabilizados desde la fecha de internamiento en los almacenes de la 33ª Brigada de Infantería

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad = Kilogramo



ROTULADO DEL PRODUCTO: Deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo 007-98-SA, Artículo 116° y 117° del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", indicando en forma impresa, legible y en idioma castellano lo siguiente.

- Denominación del producto
- Nombre o razón social del productor, envasador o vendedor; en el caso de productos importados nombre o razón social del importador.
- Fecha de producción.
- Fecha de vencimiento
- Peso aproximado en kilogramos.
- Número de Lote
- Registro sanitario
- Lugar de origen
- Ingredientes

ENVASE PRIMARIO PARA INTERNAMIENTO: El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales afectar su inocuidad.

Bolsas especiales de polietileno del mismo tamaño, resistente al almacenamiento y transporte para asegurar un buen apilamiento, con un peso neto de 01 a 02 Kilos cada bolsa o paquete.

BASE LEGAL DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Legislación nacional a la que deberán sujetarse la producción, transporte, fabricación, almacenamiento, fraccionamiento, elaboración y expendio de los alimentos y bebidas de consumo humano con la finalidad de garantizar su inocuidad:

- A) Decreto supremo N° 007-98-SA reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas
- B) NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V.01 norma sanitaria sobre criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.

3. QUESO FRESCO

DESCRIPCION GENERAL: Producto madurado o sin madurar, solido o semisólido, obtenido coagulando leches, leches descremadas, leches parcialmente descremadas, suero de queso debidamente pasteurizado o una combinación de estas materias, por la acción de cuajo u otros coagulantes apropiados (enzimas específicas o ácidos orgánicos permitidos), y separando parcialmente el suero que se produce como consecuencia de tal coagulación.

VIDA UTIL: El tiempo de vida útil (TVU) mínimo aceptable para el producto QUESO FRESCO mínimo de treinta (30) días, garantizado en condiciones de almacenamiento sin refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país, contabilizados desde la fecha de internamiento en los almacenes de las unidades de la 33ª Brigada de Infantería.

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad = Kilogramo



ROTULADO DEL PRODUCTO: Deberá estar debidamente rotulado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo 007-98-SA, Artículo 116° y 117° del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", indicando en forma impresa, legible y en idioma castellano lo siguiente.

- Denominación del producto
- Nombre o razón social del productor, envasador o vendedor; en el caso de productos importados nombre o razón social del importador.
- Fecha de producción.
- Fecha de vencimiento
- Peso aproximado en kilogramos
- Número de Lote
- Registro sanitario
- Lugar de origen
- Ingredientes

ENVASE PRIMARIO PARA INTERNAMIENTO: El molde de queso debe ser uniforme entre 1 a 2 Kg, dependiendo del tamaño de los quesos El producto debe ser empacado en bolsa de polietileno.

BASE LEGAL DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Legislación nacional a la que deberán sujetarse la producción, transporte, fabricación, almacenamiento, fraccionamiento, elaboración y expendio de los alimentos y bebidas de consumo humano con la finalidad de garantizar su inocuidad: Decreto supremo N° 007-98-SA reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas

4. PAVITA (Pechuga)

DESCRIPCION GENERAL:

Pechuga de pavo sin piel y sin hueso, fresco propio del producto ligeramente rosado, no debiendo tener más de 12 horas de sacrificado, con masa mayor de 6 Kilos, luego de beneficiado, de conformación óptima, cobertura de grasa bien distribuida, no deberán presentar magulladuras, ni signos de quemaduras por frío o por escaldado, ni laceraciones de piel, tampoco desarticulaciones, piel sin folículos pilosos. La procedencia será de animales sanos, beneficiados bajo inspección sanitaria por mataderos autorizados por la autoridad competente (SENASA). El transporte del producto será realizado en jvas de plástico fácilmente higienizables, deberá estar debidamente identificado, señalando condición y calidad sanitaria, fecha de faenamiento además del peso neto y bruto.

La carne de pavo deberá proceder de centros autorizados por el SENASA de procesamiento primario, e internada con la **CONSTANCIA DE BENEFICIO**, Decreto supremo N° 004-2011-AG

VIDA UTIL: El tiempo de vida útil (TVU) mínimo aceptable para el producto Pavita (pechuga) es de siete (07) días garantizado en condiciones de almacenamiento con refrigeración y a temperaturas ambientales de las diferentes regiones de nuestro país, contabilizados desde la fecha de internamiento en los almacenes de la 33ª Brigada de Infantería



UNIDAD DE MEDIDA: Unidad = Kilogramo (1000 gramos)

5. CEBOLLA ROJA

DESCRIPCIÓN: Bulbos grandes de primera calidad debidamente seleccionada tamaño grande y uniforme de una misma variedad, el color del producto deberá ser típico de la variedad, deberá estar limpio de materias extrañas, tierra piedras, sin indicios de putrefacción, maltrato o descomposición. Las cebollas de un mismo lote deberán tener el mismo grado de madurez, presentando por lo menos las dos primeras túnicas exteriores, así como el tallo completamente desecado y el diámetro de la primera calidad más de 70 mm.

Las cebollas rojas o *Allium cepa* de base carnosa e hinchada constituye el bulbo formado por numerosas capas gruesas y carnosas al interior.

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD Deberá ser roja criolla de primera colocada en sacos de polietileno de 05 a 15 kg no deberá presentar síntomas de rancidez ni sabores, ni olores que indiquen su descomposición, deberá estar libre de humedad sin hojas secas ni rasgos de descomposición (pudrición) de acuerdo al decreto Supremo 007-98 SA Capítulo II: Artículo 26.

Requisitos organolépticos

- Color: Rojo violáceo, rojo intenso, violáceo
- Sabor: Característico.
- Forma. Globosa, esférica o elipsoidal
- Diámetro: Oscila entre los 3-12 cm
- Peso. Entre 100 y 250 gramos cada una.

Requisitos fitosanitarios

- Deberán estar enteras
- Tener un aspecto fresco
- Estar sanos y exentos de podredumbre o deterioro que hagan que no sean aptas para el consumo.
- Estar limpios y exentos de cualquier materia extraña visible; golpes, grietas, rajaduras.
- Estar exentas de plagas que afecten al aspecto general del producto.
- Estar exentas de daños causados por plagas.
- Exentas de humedad externa anormal.
- Estar exentas de cualquier olor y/o sabores extraños.
- Alteraciones: V.N 0 %
- Picadura: V.N. 0%

Contaminantes: En la producción y cosecha de vegetales de consumo humano deben adoptarse las medidas necesarias para asegurar que los residuos de plaguicidas agrícolas presentes en estos no excedan los límites máximos establecidos por el Codex Alimentarius.

VIDA ÚTIL: El tiempo de vida útil (TVU) mínimo aceptable para el producto cebolla roja es de (7) días, garantizado en condiciones de almacenamiento de



temperaturas de refrigeración, contabilizadas desde la fecha de internamiento en los almacenes de la 33ª Brigada de Infantería.

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad = Kilogramo

ENVASE PRIMARIO PARA INTERNAMIENTO: En sacos de polietileno de 50 a 80 Kg, debe ser de primer uso, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento. No se acepta envases elaborados de materiales reciclados o que contengan metales pesados como arsénico, cobre, antimonio, mercurio, plomo, uranio, zinc, cadmio u otros materiales que pueda ser absorbido por el producto.

BASE LEGAL DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Legislación nacional a la que deberán sujetarse la producción, transporte, fabricación, almacenamiento, fraccionamiento, elaboración y expendio de los alimentos y bebidas de consumo humano con la finalidad de garantizar su inocuidad:

Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.

SEGURIDAD

- Copia de autorización de establecimiento de procesamiento emitido por SENASA.

6. TOMATE

DESCRIPCION GENERAL: El tomate (*Lycopersicon esculentum*) es una hortaliza, destinados a la comercialización en estado fresco para consumo humano.

CARACTERISTICAS DE CALIDAD: El producto de primera, no deberá presentar alteraciones producidas por agentes extraños como insectos tierra y larvas. El producto no deberá presentar síntomas de rancidez ni sabores, colores u olores que indiquen su descomposición. El tomate no deberá ser de injerto. Los tomates deberán ser colocados en jivas de plástico debidamente acomodadas de forma que el producto no se maltrate, sin papel que cubra el producto, de acuerdo al Decreto Supremo 007-98-SA Capítulo II: Artículo 26

Requisitos físicos – químicos:

- Desprendimiento de la piel: Máx. 0%
- Cortes, cicatrices, magulladuras, grietas, rajaduras: Máx. 2%
- Brotamiento: Máx. 0%
- Pudrición seca: Máx. 0%
- Pudrición húmeda: Máx. 0%
- Comeduras, perforaciones, galerías (daños causados por insectos y roedores): Máx. 1%
- Mezclas varietales: Máx. 2%

VIDA UTIL: El tiempo de vida útil (TVU) mínimo aceptable para el producto tomate, es de (7) días, garantizado en condiciones de almacenamiento a temperaturas de refrigeración, contabilizadas desde la fecha de internamiento en los almacenes de la 33ª Brigada de Infantería.

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad = Kilogramo



ENVASE PRIMARIO PARA INTERNAMIENTO Java de plástico x 25 kg. No se aceptará envases elaborados de materiales reciclados o que contengan metales pesados como arsénico, cobre, antimonio, mercurio, plomo, uranio, zinc, cadmio u otros materiales que pueda ser absorbido por el producto.

BASE LEGAL DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Legislación nacional a la que deberán sujetarse la producción, transporte, fabricación, almacenamiento, fraccionamiento, elaboración y expendio de los alimentos y bebidas de consumo humano con la finalidad de garantizar su inocuidad:
Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.

SEGURIDAD

- Copia de autorización de establecimiento de procesamiento emitido por SENASA.

7. LECHUGA CRIOLLA

DESCRIPCION GENERAL: Las lechugas deberán presentarse limpias, frescos, sanos pertenecerán al mismo cultivar y deberán tomar el grado de madurez comercial adecuado, que les permita soportar el manipuleo, transporte y conservación en buenas condiciones. Color y forma típica del cultivar, consistencia: las cabezas deberán de presentarse blandas y firmes.

CARACTERISTICAS DE CALIDAD

Sanidad: las cabezas no deberán presentar alteraciones producidas por agentes biológicos, mecánicos y por presencia de sustancias extrañas,

Requisitos organolépticos

- Color: característico
- Olor: Sui generis
- Sabor: suave, agradable y fresco

VIDA UTIL El tiempo de vida útil (TVU) mínimo aceptable para el producto lechuga, es de (7) días, garantizado en condiciones de almacenamiento a temperaturas de refrigeración, contabilizadas desde la fecha de internamiento en los almacenes de la 33ª Brigada de Infantería.

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad = Kilogramo

ENVASE PRIMARIO PARA INTERNAMIENTO: Bolsas de polietileno x 10 kg resistente al peso, manipulación y transporte.

BASE LEGAL DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Legislación nacional a la que deberán sujetarse la producción, transporte, fabricación, almacenamiento, fraccionamiento, elaboración y expendio de los alimentos y bebidas de consumo humano con la finalidad de garantizar su inocuidad:
Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.

SEGURIDAD





- Copia de autorización de establecimiento de procesamiento emitido por SENASA.



8. ZANAHORIA

DESCRIPCIÓN GENERAL: Se entiende por zanahoria, a la raíz de las plantas herbáceas que pertenece a la familia de las Umbelíferae, al género Daucus y especie carota.

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD: La zanahoria será de primera calidad y deberá estar conformada por una misma variedad (es decir color, forma y tamaño) deberán ser frescas, sin grietas, mordeduras y rajaduras, de acuerdo al Decreto Supremo 007-98-SA Capítulo II: Artículo 26.

Requisitos organolépticos

- Tamaño: 15 a 17 cm aprox.
- Peso: entre 100 y 250 g. aprox.
- Color naranja con velas perpendiculares a su longitud de color amarillas.
- Textura dura y sólida
- Sabor ligeramente dulce.
- Enteras y firmes.

Requisitos fitosanitarios

- Deberán estar enteras
- Tener un aspecto fresco
- Estar sanos y exentos de podredumbre o deterioro que hagan que no sean aptas para el consumo.
- Estar limpios y exentos de cualquier materia extraña visible; golpes, grietas, rajaduras.
- Estar exentas de plagas que afecten al aspecto general del producto.
- Estar exentas de daños causados por plagas.
- Exentas de humedad externa anormal.
- Estar exentas de cualquier olor y/o sabores extraños.

VIDA ÚTIL: El tiempo de vida útil (TVU) mínimo aceptable para el producto zanahoria es de (7) días, garantizado en condiciones de almacenamiento a temperaturas de refrigeración, contabilizadas desde la fecha de internamiento en los almacenes de la 33ª Brigada de Infantería.

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad = Kilogramo

ENVASE PRIMARIO PARA INTERNAMIENTO: El envase debe ser de primer uso, sacos de polipropileno de 05 a 10 Kg, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.

No se acepta envases elaborados de materiales reciclados o que contengan metales pesados como arsénico, cobre, antimonio, mercurio, plomo, uranio, zinc, cadmio u otros materiales que pueda ser absorbido por el producto.

BASE LEGAL DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Legislación nacional a la que deberán sujetarse la producción, transporte, fabricación, almacenamiento, fraccionamiento, elaboración y expendio de los alimentos y bebidas de consumo humano con la finalidad de garantizar su inocuidad:

Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.

SEGURIDAD

Copia de autorización de establecimiento de procesamiento emitido por SENASA.



9. PORO

DESCRIPCIÓN GENERAL: El poro deberá presentarse limpios, frescos, sanos pertenecerán al mismo cultivar y deberán tomar el grado de madurez comercial adecuado, que les permita soportar el manipuleo, transporte y conservación en buenas condiciones. Color verde característico de forma típico del cultivar, con la debida consistencia.

PRESENTACIÓN: Atados de 5 unidades mínimo, debe ser de tamaño de 25 a 30 Cm. Y uniforme con hojas verdes fresco limpio y sano, sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción maltrato o descomposición.

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD: Los poros deben estar limpios y frescos, pertenecen al mismo cultivo debiendo tener el grado de madurez que le permita soportar el manipuleo y conservarse en buenas condiciones, libre de magulladuras, de acuerdo al Decreto Supremo 007-98 SA. Capítulo II, Artículo 26.

Requisitos organolépticos

- Color: característico
- Consistencia: firme
- Forma: tallo largo con hojas verdes.

Requisitos fitosanitarios

- Pudrición: V.N. 0%
- Picadura: V.N 0%
- Libre de enfermedades y plagas que afectan el apio durante su desarrollo y manejo postcosecha.

VIDA ÚTIL: El tiempo de vida útil (TVU) mínimo aceptable para el producto poro es de (7) días, garantizado en condiciones de almacenamiento a temperaturas de refrigeración, contabilizadas desde la fecha de internamiento en los almacenes de la 33ª Brigada de Infantería.

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad = Kilogramo

BASE LEGAL DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Legislación nacional a la que deberán sujetarse la producción, transporte, fabricación, almacenamiento, fraccionamiento, elaboración y expendio de los alimentos y bebidas de consumo humano con la finalidad de garantizar su inocuidad:

Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.

SEGURIDAD

- Copia de autorización de establecimiento de procesamiento emitido por SENASA



10. APIO

DESCRIPCIÓN GENERAL: El apio es una planta herbácea de primera calidad

PRESENTACIÓN: atados de 5 unidades mínimo, debe ser tamaño de 25 a 30 cm uniforme con hojas verdes fresco limpio y son, sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción maltrato o descomposición.

Hojas de apio: la presencia de enfermedades daños por insectos y daños físicos (quebraduras, magulladuras, rasgaduras y otros) restan vida de anaquel al producto y reducen o pierden totalmente su potencial de comercialización.

Es un cultivo exigente en agua de buena calidad, el lavado se debe hacer con agua y claro doméstico.

Los apios no presentarán síntomas de rancidez, ni sabores, ni olores que indiquen su descomposición, estarán libre de humedad sin hojas secas ni rasgos de descomposición (pudrición)

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD: Los apios deben estar limpios y frescos, pertenecer al mismo cultivo debiendo de tener el grado de madurez que le permita soportar el manipuleo y conservarse en buenas condiciones, libre de magulladuras, de acuerdo al Decreto Supremo 007-98-SA Capítulo II: Artículo 26. Color verde característico de forma típico del cultivar, con la debida consistencia.

Requisitos fitosanitarios

- Pudrición: V.N. 0%
- Picadura: V.N 0%
- Libre de enfermedades y plagas que afectan el apio durante su desarrollo y manejo pos cosecha.

VIDA UTIL: El tiempo de vida útil (TVU) mínimo aceptable para el producto apio costeño de primera calidad es de (7) días, garantizado en condiciones de almacenamiento a temperaturas de refrigeración, contabilizadas desde la fecha de internamiento en los almacenes de la 33ª Brigada de Infantería,

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad = Kilogramo

BASE LEGAL DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Legislación nacional a la que deberán sujetarse la producción, transporte, fabricación, almacenamiento, fraccionamiento, elaboración y expendio de los alimentos y bebidas de consumo humano con la finalidad de garantizar su inocuidad: Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de inocuidad Agroalimentaria.

SEGURIDAD

- Copia de autorización de establecimiento de procesamiento emitido por SENASA.



11. PIÑA

DESCRIPCIÓN GENERAL: Las hojas son anchas color verde oscuro y manchas rojizas, no posee espinas. La fruta es de forma cilíndrica alargada, la cascara o concha de la piña es muy particular ya que se forma de la flor propiamente dicha y tiene una apariencia y textura rugosa, los ojos son planos, hexagonales poco profundos, su color anaranjado rojizo. La pulpa de esta piña es de color amarillo pálido y en el centro es donde presenta mayor dureza.

Es una piña de mayor tamaño y peso que la Española Roja y aunque posee unos grados brix menores que esta no deja de ser muy dulce y de agradable sabor. La época de alta cosecha y disponibilidad de la piña Cayena Lisa va de noviembre a febrero. Las Piñas que cultivamos en Casa Fresca para ustedes, son coloridas, jugosas y de un dulzor inigualable

PRESENTACIÓN: en cajas de madera o cartón al peso.

4.02. Sistema de Contratación

Precio Unitario.

4.03. Garantía comercial

La garantía comercial es de siete (07) días para los alimentos frescos y de un mínimo de sesenta (60) días para los alimentos secos.

Los Bienes deberán encontrarse en óptimas condiciones, ante cualquier defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad del producto o al momento de la recepción, estos deben de ser subsanados en un plazo máximo de dos (02) días de comunicado el hecho vencido el plazo se aplicará la penalidad por mora de acuerdo a la fórmula polinómica considerando como monto el subtotal del producto o productos consignado en la orden de compra.

4.04. Transporte

La contratación de alimentos para el personal de Tropa Servicio Militar Voluntario de la 33ª Brigada de Infantería, objetos de la presente adquisición, deberá ser entregado en el almacén de Clase I de la entidad, Centro poblado menor de Macamango – Cuartel Fuerte Pachacútec (Sección de Intendencia) Realizado el internamiento y a solicitud de la área usuaria su internamiento (Viveres Secos) se realizara una vez cada vez al mes a cada base: VENECIA(KITENI), BCT 314 (KEPASHIATO-KP 127), BCT N° 331 (INKAWASI-PUCYURA-YUVENI-KP 122), BCT N° 333 (PS2 ITARIATO-AERÓDROMO-IVOCHOTE) en el horario laborable de 08:00 a 16:00 horas, de acuerdo al requerimiento de la sección intendencia, y cuyo gasto de transporte y desplazamiento será cubierto en su integridad por el proveedor y/o contratista, así como cualquier daño que este sufriera en el proceso.

De igual manera es el Proveedor y/o Contratista deberá tener en cuenta las siguientes distancias de traslado:



ITEM PAQUETE N° 01 : VIVERES SECOS:

UNIDADES	BASES	DISTANCIA EN KMS	CANTIDAD APROXIMADA DE KILOS MENSUALES	EN PORCENTAJE %
FUERTE PACHACUTEC	MACAMANGO		367.000	29
BATALLON CONTRATERRORISTA N° 314	KEPASHIATO	180	135.000	11
	KP 127	200	68.000	5
BATALLON CONTRATERRORISTA N° 331	PUCYURA	90	58.000	5
	INKAWASI	194	106.000	8
	YUVENI	120	62.000	5
BATALLON CONTRATERRORISTA N° 333	PS-2 ITARIATO	200	135.000	11
	AERÓDROMO	145	62.000	5
	IVOCHOTE	172	62.000	5
FUERTE VENECIA	VENECIA	123	196.000	16
TOTAL KILOS MENSUAL			1.251.000	

ITEM PAQUETE N° 02 : VIVERES FRESCOS:

UNIDADES	BASES	DISTANCIA EN KMS	CANTIDAD APROXIMADA DE KILOS x SEMANAS				TOTAL KILOS MENSUALES	EN PORCENTAJE %
			1RA SEM	2DA SEM	3RA SEM	4TA SEM		
FUERTE PACHACUTEC	MACAMANGO (*)		129	129	129	129	516.000	22
BCT N° 314	KEPASHIATO	180	82	82	82	82	328.000	14
	KP 127	200	35	35	35	35	140.000	6
BCT N° 331	PUCYURA	90	59	59	59	59	236.000	10
	YUVENI	120	59	59	59	59	236.000	10
BCT N° 333	AERÓDROMO	145	59	59	59	59	236.000	10
	IVOCHOTE	172	59	59	59	59	236.000	10
FUERTE VENECIA	VENECIA	123	106	106	106	106	424.000	18
TOTAL KILOS MENSUAL						2.352.000		

(*) en el Fte Pachacutec los internamientos son diarios

NOTA: La cantidad de kilos indicados por bases son datos aproximados, la cual está supeditado a los movimientos de personal, de acuerdo a planes operacionales.

4.05. Lugar de la Prestación

La entrega de los bienes (**Viveres frescos**) se realizará de forma diaria, todos los días de lunes a domingo en el horario de 06:00 a 08:30 horas en el Fuerte Pachacútec, así mismo se realizará el internamiento una (01) vez a la semana en cada base: VENECIA (KITENI), BCT 314 (KEPASHIATO-KP 127), BCT N° 331 (PUCYURA-YUVENI-KP 122), BCT N° 333 (AERÓDROMO-IVOCHOTE) en el horario laborable de 06:00 a 16:00 horas, de acuerdo al requerimiento de la sección intendencia.

- Alimentos Perecibles:

- Frutas y Verdura y Productos Cárnicos los abastecimientos DIARIO en el horario de 0600 a 0830 en Macamango (De acuerdo a la necesidad de abastecimiento de la entidad)
- Frutas y Verdura y Productos Cárnicos los abastecimientos una (01) vez por semana en el **Fuerte Venecia, BCT N° 314** (Kepashiato, KP 127), **BCT N° 331**



(PUCYURA-YUVENI-KP 122), **BCT N° 333** (AERÓDROMO-IVOCHOTE) (De acuerdo a la necesidad de abastecimiento de la entidad)

La entrega de los bienes (**Viveres secos**) en su totalidad se realizará en el Almacén de Clase I de la Entidad, Centro Poblado Menor de Macamango – Cuartel Fuerte Pachacútec (Sección de Intendencia) Según la cantidad establecida por la Orden de Compra correspondiente, en el horario laborable de 07:00-1200 a 1400-1600 horas, así mismo realizado el internamiento en su totalidad y posterior a ello, y a solicitud del área usuaria (requerimiento de internamiento por base) su internamiento se realizará una (01) vez al mes en cada base: VENECIA (KITENI), BCT 314 (KEPASHIATO-KP 127), BCT N° 331 (INKAWASI-PUCYURA-YUVENI-KP 122), BCT N° 333 (PS2 ITARIATO-AERÓDROMO-IVOCHOTE) en el horario laborable de 08:00 a 16:00 horas, de acuerdo al requerimiento de la sección intendencia.

- **Alimentos No Perecibles o Secos:**
 - Una (01) vez por mes (De acuerdo a la necesidad de abastecimiento de la Entidad)
 - Lugar de entrega: los bienes a contratar serán internados en el almacén de clase I (MACAMANGO) y posterior a su recepción y conformidad deberán de ser llevados y entregados por el proveedor a las unidades en los siguientes lugares: **Fuerte Venecia** (KITENI), **BCT N° 314** (KEPASHIATO, KP 127), **BCT N° 331** (PUCYURA-YUVENI-INKAWASI-KP 122), **BCT N° 333** (PS2 ITARIATO-AERÓDROMO-IVOCHOTE) de acuerdo a la necesidad de la entidad:

4.06. Plazo de Ejecución de la Prestación

El plazo de ejecución del suministro de bienes se dará aproximadamente por un periodo de 10 meses y será de forma periódica teniendo en cuenta la firma del contrato, con la cual al requerimiento del área usuaria se contará con la orden de compra, una vez generado la orden de compra, la ejecución será de un plazo no mayor a 05 días, según detalle:

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM PAQUETE N° 01 : VIVERES SECOS:

N/O	DESCRIPCION	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	TOTAL KILOS
01	LECHE	294.000	639.000	639.000	639.000	639.000	639.000	639.000	639.000	637.000	5,404.000
02	SEMOLA	69.000	149.000	149.000	149.000	149.000	149.000	149.000	149.000	149.000	1,261.000
03	CEBADA TOSTADA	14.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	28.000	252.000
04	TRIGO ENTERO	98.000	213.000	213.000	213.000	213.000	213.000	213.000	213.000	212.000	1,801.000
05	LEVADURA SECA	3.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	5.000	50.000
06	MANTEGA VEGETAL	27.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	57.000	504.000
07	MERMEIADA	20.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	43.000	39.000	360.000
08	MANTEQUILLA CON SAL	13.000	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000	31.000	240.000



ITEM PAQUETE N° 02 : VIVERES FRESCOS:

N/O	DESCRIPCION	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	TOTAL KILOS
01	ACEITUNA	20.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	372.000
02	JAMONADA DE CERDO	20.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	372.000
03	QUESO FRESCO	10.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	186.000
04	PAVITA PECHUGA	83.000	182.000	182.000	182.000	182.000	182.000	182.000	182.000	178.000	1.535.000
05	CEBOLLA ROJA	106.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	1.954.000
06	TOMATE	106.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	1.954.000
07	LECHUGA CRIOLLA	106.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	1.954.000
08	ZANAHORIA	71.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	1.303.000
09	PORO	71.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	1.303.000
10	APIO	71.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	154.000	1.303.000
11	PIÑA	354.000	770.000	770.000	770.000	770.000	770.000	770.000	770.000	769.000	6.513.000

Importante: Dado que los requerimientos de la Entidad están supeditado a la captación mensual de nuevos efectivos de tropa, por ser el Servicio Militar de carácter voluntario, la Entidad puede requerir más o menos cantidades de lo previsto, permitiendo la variación y/o modificación del cronograma

5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA

5.01. Requisitos del Proveedor

El Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural o jurídica, contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- Debe dedicarse a la venta de alimentos al por mayor para personas y/o similares (ficha RUC).

El postor presentará una Declaración Jurada de Reposición del Bien en el cual se comprometa, en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad del bien o al momento de la recepción, a subsanar o realizar el cambio respectivo en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificado el hecho sin representar costo alguno a la entidad.

El postor presentara una declaración Jurada donde se comprometa a que los productos ofertados cumplan con el tiempo mínimo de vida indicado en las especificaciones técnicas (Se debe detallar el tiempo mínimo de vida ofertada de los artículos que componen el paquete ofertado).

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

6.01. Confidencialidad

El Postor o Proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para la divulgación de información referida a la prestación, todo dentro del marco legal.

6.02. Conformidad

La conformidad de la prestación será otorgada por el comité de recepción, nombrado mediante resolución de la brigada, dentro de un plazo máximo de (7) siete días de producida la recepción de los insumos o bienes.



presentación de la Guía de Remisión, Factura y demás documentos pertinentes.

Para que el Material sea considerado como una entrega conforme, el proveedor deberá haber cumplido con las especificaciones técnicas de lo solicitado y haber entregado.

6.03. Forma de Pago

Se efectuará el pago de la contra prestación pactada a favor del contratista de forma periódica por cada entrega. Una vez emitida la conformidad de la prestación, quedando solo pendiente el trámite de pago correspondiente

6.04. Penalidades

Las penalidades por incumplimiento están determinadas en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.05. De las otras Penalidades

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no canjear o reponer el producto, dentro del plazo de la garantía comercial otorgada.	0,1 de la UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del área usuaria.
2	Por internar alimentos que no son aptos o inocuos para el consumo humano.	0,5 UIT por cada tipo de bien.	Según informe del área usuaria, que tenga como sustento el Informe o Certificación que acredite la falta de aptitud o inocuidad del alimento, emitido por Organismos de Certificación, Organismos de Inspección o Laboratorios de ensayo.
3	Por internar productos que no cuentan con registro sanitario vigente o no cuentan con registro sanitario	0,5 UIT por ocurrencia.	Según informe del área usuaria.

Procedimiento de aplicación:

- De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el área usuaria procederá a comunicarle la misma mediante carta, otorgándole un plazo no mayor a 24 horas para que proceda a presentar sus descargos.
- De presentar el contratista sus descargos, el área usuaria procederá a evaluarlos, declarando el levantamiento de la observación o la aplicación de la penalidad. En cualquiera de los referidos casos, el área usuaria procederá a comunicar su respuesta por escrito al Contratista en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de vencido el plazo para presentar sus descargos.
- De no presentar el contratista sus descargos, el área usuaria procederá a aplicar directamente la penalidad.
- La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



- e) El área usuaria verificará el tope máximo de aplicación de la penalidad, y en caso de producido, podrá recomendar la resolución del Contrato por incumplimiento, de conformidad a la normativa de contratación Estatal.
- f) Las penalidades podrán aplicarse incluso cuando ya se haya otorgado la conformidad respectiva, si con posterioridad a la referida conformidad se verifica o detecta un supuesto no penalizado o que haya surgido con posterioridad a la referida conformidad.
- g) En caso que una misma infracción configure más de un supuesto a penalizar, se aplicará la penalidad de mayor valor económico, según el resultado que arroje la fórmula de cálculo de los supuestos a penalizar. En ningún caso una misma infracción puede generar la aplicación de más de una penalidad.
- h) La penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

6.06. Responsabilidad por vicios ocultos.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

6.07. Requisitos de Calificación

Habilitación:

Requisitos:

Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA, (leche, sémola, trigo entero, manteca, mermelada, mantequilla con sal, aceituna, jamonada de cerdo), que permita acreditar las condiciones de inocuidad del producto.

Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios DS N° 004-2011-AG, emitido por SENASA (pavita pechuga), que permita acreditar las condiciones de inocuidad del producto.

Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realice el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004-2011-AG. La autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos otorgado por el SENASA (cebada, trigo, Cebolla, tomate, lechuga criolla, zanahoria, poro, apio, piña); que permita acreditar las condiciones de inocuidad de los productos.

Acreditar:



Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA. (leche, sémola, cebada tostada, trigo entero, manteca, mermelada, mantequilla con sal, aceituna, jamonada de cerdo), que permita acreditar las condiciones de inocuidad del producto.

Copia simple de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios DS N° 004-2011-AG, emitido por SENASA (pavita pechuga), que permita acreditar las condiciones de inocuidad del producto.

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realice el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004-2011-AG. La autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos otorgado por el SENASA (Cebolla, tomate, lechuga criolla, zanahoria, poro, apio, piña); que permita acreditar las condiciones de inocuidad de los productos.

Experiencia del Postor en la Especialidad

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cada ITEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Para la experiencia se considerará los siguientes montos:

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL ITEM	MONTO
01	VIVERES SECOS	200.000.00
02	VIVERES FRESCOS	300.000.00

- Para las empresas que tengan condiciones de Micro y Pequeñas Empresas (MYPE), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL ITEM	MONTO
01	VIVERES SECOS	20.000.00
02	VIVERES FRESCOS	30.000.00

- Se considerará solo bienes similares:

Para ITEM PAQUETE N° 01: viveres secos similares para el sector público.
Para ITEM PAQUETE N° 02: verduras, frutas y carnes para el sector público.



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



O- 404675883 - O+
RAFAEL GUTIERREZ NUÑEZ
Capitán de Intendencia
Jefe de la sección Intendencia N° 33



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA. (leche, sémola, trigo entero, manteca, mermelada, mantequilla con sal, aceituna, jamonada de cerdo), que permita acreditar las condiciones de inocuidad del producto. Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios DS N° 004-2011-AG, emitido por SENASA (pavita pechuga), que permita acreditar las condiciones de inocuidad del producto. Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realice el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004-2011-AG. La autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos otorgado por el SENASA (cebada, trigo, Cebolla, tomate, lechuga criolla, zanahoria, poro, apio, piña); que permita acreditar las condiciones de inocuidad de los productos.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIGESA. (leche, sémola, cebada tostada, trigo entero, manteca, mermelada, mantequilla con sal, aceituna, jamonada de cerdo), que permita acreditar las condiciones de inocuidad del producto. Copia simple de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios DS N° 004-2011-AG, emitido por SENASA (pavita pechuga), que permita acreditar las condiciones de inocuidad del producto. Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realice el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004-2011-AG. La autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos otorgado por el SENASA (Cebolla, tomate, lechuga criolla, zanahoria, poro, apio, piña); que permita acreditar las condiciones de inocuidad de los productos.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>



B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cada ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <table border="1" data-bbox="507 461 1174 577"> <thead> <tr> <th>ÍTEM PAQUETE</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM</th> <th>MONTO (S/.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>VÍVERES SECOS</td> <td>200 000.00</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>VÍVERES FRESCOS</td> <td>300 000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de:</p> <table border="1" data-bbox="507 689 1174 806"> <thead> <tr> <th>ÍTEM PAQUETE</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM</th> <th>MONTO (S/.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>VÍVERES SECOS</td> <td>20 000.00</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>VÍVERES FRESCOS</td> <td>30 000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Para el ítem 1: Víveres secos similares para el Sector Público o Privado. Para el ítem 2: Verduras, Frutas y Carnes para el Sector Público o Privado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>	ÍTEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	MONTO (S/.)	01	VÍVERES SECOS	200 000.00	02	VÍVERES FRESCOS	300 000.00	ÍTEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	MONTO (S/.)	01	VÍVERES SECOS	20 000.00	02	VÍVERES FRESCOS	30 000.00
ÍTEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	MONTO (S/.)																	
01	VÍVERES SECOS	200 000.00																	
02	VÍVERES FRESCOS	300 000.00																	
ÍTEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	MONTO (S/.)																	
01	VÍVERES SECOS	20 000.00																	
02	VÍVERES FRESCOS	30 000.00																	



¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Cuando se trate de contratos entre privados y a efectos de evitar simulaciones y/o falsificaciones, los postores deben presentar además, copia de las facturas legibles que corresponden al contrato, con sello de cancelado y además de los documentos señalados debe adjuntar copia del PDT con su constancia de presentación ya sea bancaria o electrónica así como su declaración anual de impuesto a la renta, copia del estado de Cta. Cte., que especifique el monto pagado de la factura y si ha estado sujeto a la retención del IGV, copia del comprobante de retención, además de ello debe adjuntar la validación del comprobante emitido por SUNAT. (el cual se obtiene por medio de la página WEB de SUNAT). Los documentos antes descritos se solicitarán para la firma del contrato.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">De cien (100) puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....] representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA] en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los



que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-



Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³



²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										



²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024 EP/UE 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024 EP/VO 0875 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

